



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000282 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 26 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024782698-D.I.E. N° 0401 del caserío de Huayabamba, de fecha 19 de enero de 2024, con Oficio N° 005-2024-D.I.E. N° 0401-"Arturo Chumbe Varas"-H-J, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-AP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



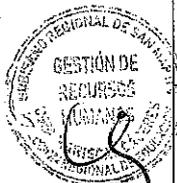
Que, mediante Oficio N° 005-2024-D.I.E. N° 0401- "Arturo Chumbe Vargas"-H-J, de fecha 19 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0401 del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0401 del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
MARITZA SALAS ACUÑA	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	00980831	942050309	maritzasalasacuña@gmail.com
KELY SUMI CABRERA SILVA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	63783189	--	--
PERCY ARISTIDES FLORES SALAZAR	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	00964923	928078948	Jairi1997@hotmail.com
HERMINIA GALÁN AMARINGO	1er.REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	80317165	978901230	--
ELITH RUIZ GALÁN	2do.REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	46282248	993413417	--
ANTERO GUEVARA HERNANDEZ	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	45071937	961783685	--
CÉSAR AUGUSTO AMARINGO CABALLERO	REPRESENTANTE DEL CONEI	40752303	988181235	--



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



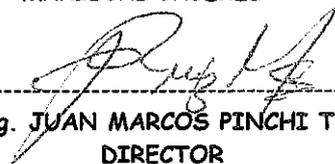
CAROLY MARGOT RENGIFO BRICEÑO	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	43921489	--	--
-------------------------------	--	----------	----	----

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0401 del caserío de Huayabamba, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

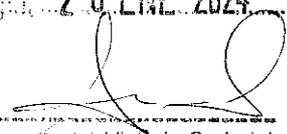
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.A.G.P.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/JOAJ.


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. COE EDUC. HC. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, leído a la vista
Juanjuí, 26 ENE 2024


Ginae André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

